

San Miguel de Tucumán,

VISTO el **EXP - ART - ME - 18098 / 2024** por el cual el Consejo Directivo de la Facultad de Artes, solicita la convalidación de la RES - ART - DD - 19008 / 2024, por la que designa a los miembros de la Comisión Evaluadora que dictaminará sobre la Actividad Académica del **Prof. Fernando Javier Godoy** en el cargo de Profesor Adjunto con Dedicación Exclusiva para la Cátedra "**Técnica de Actuación I**", de la Carrera Licenciatura en Teatro; y

CONSIDERANDO:

Que la presente gestión se realiza en cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Estatuto Universitario y de conformidad con lo establecido en el Art. 12° del Convenio Colectivo para los Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales (Decreto N° 1246-015) y a la Res. N° 038-HCS-23, por la que se establece el Proceso de Evaluación Periódica Individual para Permanencia de Profesores Universitarios;

Por ello, teniendo en cuenta lo dictaminado por la Comisión de Enseñanza y Disciplina;

EL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

- En sesión ordinaria de fecha 08 de Abril de 2025-

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Convalidar la RES - ART - DD - 19008 / 2024 dictada por el Consejo Directivo de la Facultad de Artes por la que designa a los miembros de la Comisión Evaluadora que dictaminará sobre la Actividad Académica del **Prof. Fernando Javier Godoy** en el cargo de Profesor Adjunto con Dedicación Exclusiva para la Cátedra "**Técnica de Actuación I**", de la Carrera Licenciatura en Teatro, integrándola de la siguiente manera:

TITULARES:

Dr. Máximo José Gómez

Prof. Pablo José Parolo

Prof. Daniela Alicia Ferrari (U.N. del Centro - Tandil)

SUPLENTE:

Dra. Nerina Raquel Dip

Lic. Ana Margarita Eustacchio

Prof. Julia Lavatelli (U.N. del Centro - Tandil)



ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que resulta aplicable a este proceso de Evaluación Académica lo previsto en el Art. 12° del Convenio Colectivo para los Docentes de la Instituciones Universitarias Nacionales (Decreto N° 1246-2015) y lo dispuesto de modo concordante en la Res. N° 038-HCS-23, que establece el Proceso de Evaluación Periódica Individual para Permanencia de Profesores Universitarios.-

ARTICULO 3°.- Vuelva a la Facultad de origen para la prosecución del correspondiente tramite.-

EG

Resolución N°: RES - DGAC - 3271 / 2025

Hoja de firmas